

Proceso Declaración de Pertenencia Radicado: 2021-048	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veinte (20) de enero del 2022

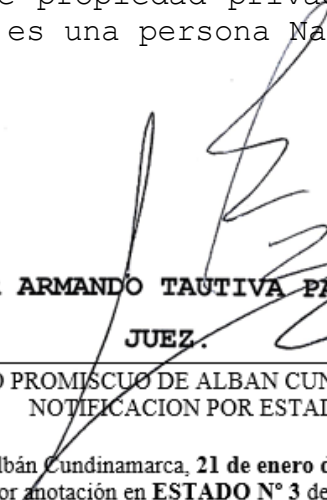
Como quiera que se surtiera el emplazamiento del demandado MARTIN JIMENEZ GOMEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO, como consta en el Registro de personas emplazadas, encontrándose vencido el termino de traslado del mismo, sin haber comparecido algunos de estos al proceso, el Despacho dispone designarle Curador Ad litem.

La designación se hará conforme lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código general del Proceso. En consecuencia, nombrese al Dr. **JHON ANDERSON BOLAÑOS VIVAS**, correo electrónico jhonbolanosabog@gmail.com por secretaria notifíquese la designación, enviándose copia completa de la demanda.

Incorpórese al expediente las comunicaciones de la Agencia Catastral de Cundinamarca con referencia 20211118R0010 donde dan respuesta al oficio 345/2021, donde informan que *"no tienen manifestaciones a lugar sobre el referido"*, así mismo, la respuesta al oficio 343/2021, allegado por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con cita Nro. 20213101414491.

De igual manera, incorpórese la comunicación SNR2021EE093689 de la Superintendencia de Notariado y Registro, donde refieren que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona Natural.

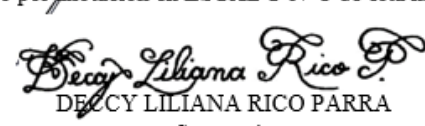
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **21 de enero del 2022**
Notificado por anotación en **ESTADO N° 3** de esta misma fecha.


DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria